

## **CONVOCATORIA DE PREMIOS DEL GRAN DESFILE DE DISFRACES CARNAVAL DE ALCORCÓN 2024 A CELEBRAR EL 10 DE FEBRERO Y ENTIERRO DE LA SARDINA DEL MIÉRCOLES 14 DE FEBRERO.**

### **1. OBJETO Y FINALIDAD**

El Ayuntamiento de Alcorcón, a través de la Concejalía de Cultura, Festejos y Mayores, convoca el Concurso del Gran Desfile de Disfraces Carnaval de Alcorcón 2024, con el propósito de fomentar la participación ciudadana durante el Carnaval 2024, que se celebrará el sábado 10 de febrero, con arreglo a la presente Convocatoria específica.

### **2. RÉGIMEN JURIDICO**

A la presente convocatoria le será de aplicación lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES el Ayuntamiento de Alcorcón, publicada en el B.O.C el 21 de diciembre de 2020. En su defecto, será de aplicación lo dispuesto en los preceptos de la citada Ordenanza, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **3. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE**

El órgano competente para la instrucción de este procedimiento es la titular de la Concejalía Delegada de Cultura, Festejos y Mayores, para la resolución de los premios y ordenación del pago, la Concejala Delegada de Hacienda.

El órgano competente para la aprobación de la Convocatoria es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en la OGS, en su artículo 13, por remisión de lo dispuesto en la disposición adicional de la misma.

### **4. RÉGIMEN DE CONCESIÓN DEL PREMIO.**

El régimen de concesión del premio que se convoca será el de pública concurrencia, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de recursos.

Un extracto de la presente convocatoria será publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Las bases íntegras de la convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios pudiendo ser consultadas en de la Web Municipal <https://www.ayto-alcorcon.es>.

### **5. ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS Y FINANCIACIÓN**

El presupuesto asignado para financiar la presente convocatoria es de un máximo de 1.650,00€, a cargo de la partida presupuestaria de Cultura 30-334.00-481.00, correspondiente al Ejercicio 2024.

### **6. PARTICIPANTES**

Podrán participar grupos, colectivos y asociaciones de Alcorcón interesadas, sin límite de edad, debiendo tener un mínimo de ocho componentes.

### **7. TEMA**

El tema de los disfraces será de libre elección de los concursantes, así como el diseño y los materiales que se empleen. Los participantes deberán mostrar su disfraz en el transcurso del Desfile de Carnaval.

### **8. LUGAR**

El concurso se realizará durante todo el recorrido del desfile, el **sábado 10 de febrero** con inicio a las 18:00

horas, por las calles de Alcorcón, con salida en el Recinto Ferial, transcurriendo por la C/ Los Cantos y C/ Mayor, hasta Plaza de los Reyes de España, donde se hará entrega de una placa a cada grupo/colectivo/asociación participante.

Por razones justificadas y sobrevenidas el itinerario podrá ser modificado. El desfile se realizará de forma ágil y fluida durante todo el recorrido.

## 9. NORMAS DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN E INSCRIPCIÓN

Las solicitudes, **cumplimentando el Anexo I**, y el resto de documentación, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón, sito en la Plaza Reyes de España s/n de esta localidad, por Registro Electrónico <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es>, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde el día de la publicación de las presentes bases **hasta el 24 de enero a las 23:59h**.

Los Anexos IIA, IIB, III y IV debidamente cumplimentados se podrán solicitar y remitir por mail a [administracioncultura@ayto-alcorcon.es](mailto:administracioncultura@ayto-alcorcon.es):

- **Anexo II A:** Listado de personas que participarán en la carroza/comparsa del día **10/02/24**.
- **Anexo II B:** Listado de personas que participarán en la carroza/comparsa del día **14/02/24**.
- **Anexo III:** Autorización para la participación de menores en Carnavales 2024.
- **Anexo IV:** Ficha Inscripción de carroza/vehículo en el Concurso Desfile de Carnaval 2024, adjuntando copia de los Permisos de Circulación, ITV, Póliza de seguro de Responsabilidad Civil correspondientes de los vehículos que desfilan y del permiso de Conducción de los chóferes oportunos en cada caso (en el caso de carrozas) y documentación grupos electrógenos.

Se prohíbe la utilización de vehículos en el desfile que no se hayan inscrito previamente y no estén autorizados.

Los vehículos y conductores deberán cumplir con la documentación exigida al caso, la cual deberá ser comprobada y supervisada por la Policía Municipal para que obtengan la autorización exclusivamente para el día del evento.

### 9.1 Subsanación de la solicitud.

Si la documentación aportada fuera incompleta o adoleciera de cualquier otro defecto que se considere subsanable, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68.1 y 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le requerirá al solicitante para que, en el plazo de cinco días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá dictarse en los términos establecidos en el artículo 21 de esta misma ley.

El **2 de febrero** se publicará la relación provisional de solicitudes aceptadas, abriendo un plazo de subsanación para completar la documentación presentada a través del mail [administracioncultura@ayto-alcorcon.es](mailto:administracioncultura@ayto-alcorcon.es):

## 10. LIMITACIONES

- Los remolques deberán cumplir la normativa vigente de circulación y seguridad.
- Será por cuenta del interesado y a su cargo, el generador con carga de combustible correspondiente y presentación de la documentación exigible al caso.
- El sistema de alumbrado deberá proceder en su totalidad de la fuente eléctrica del vehículo tractor u otro equipo adicional, que no podrá estar cubierto o rodeado por materiales combustibles o inflamables. Queda prohibido el alumbrado a través de velas, petróleo y/o gas. Todos estos sistemas deberán estar en perfecto estado operativo antes del comienzo del desfile, ya que en caso contrario el vehículo será

apartado de la misma.

- Se prohíbe la utilización de dispositivos lanzallamas o pirotécnicos.
- Las instalaciones eléctricas temporales, cuadros eléctricos, deberán cumplir la normativa vigente.
- Los equipos de sonido deben ir colocados en la parte posterior de la carroza y los altavoces dirigidos únicamente hacia la carroza siguiente. Solamente podrán estar en funcionamiento durante el recorrido del desfile. Todos estos sistemas deberán estar en perfecto estado operativo antes del comienzo del desfile, ya que, en caso contrario, el vehículo será apartado de la misma.
- La Policía Municipal está facultada y habilitada para que, al detectar durante la inspección cualquier alteración o cambio que suponga incumplimiento de las presentes normas, no permitir la salida y participación de esa carroza en el evento.
- La Concejalía de Cultura, Festejos y Mayores encargada de la organización del desfile en el municipio se reserva el derecho de admitir o rechazar los vehículos que no hayan entregado la documentación exigida.
- Los vehículos deberán ir flanqueados durante todo el itinerario con personal voluntario debidamente identificado y acreditado por la Organización, siendo la acreditación personal e intransferible. Irán provistos de chalecos reflectantes y acreditación y acompañarán en todo momento al vehículo para evitar el acercamiento del público. Dicho personal deberá obedecer las indicaciones de los miembros de seguridad participantes en el evento, ya sean Policía Municipal, Guardia Civil, Protección Civil, Bomberos y la Organización.
- Desde el vehículo-tractor/carroza no se permite arrojar ningún tipo de material u objeto para evitar posibles accidentes, por intrusiones de niños y/o adultos.
- Queda prohibido a los conductores de los vehículos, a la comitiva de seguridad y participantes el consumo de bebidas alcohólicas antes y durante el recorrido. La Policía Municipal podrá ordenar controles antes del inicio del recorrido y a lo largo del mismo, pudiendo retirar aquellos vehículos cuyo conductor y miembros de la comitiva de seguridad de los vehículos supere los límites legalmente permitidos, con la consiguiente denuncia por la infracción cometida.
- Cualquier vehículo que no cumpla las presentes normas o cualquier otra que sea dictada por Policía Municipal, Guardia Civil, Protección Civil, Bomberos y la Organización, deberá abandonar de inmediato la comitiva, reservándose la Organización las actuaciones judiciales que pudieran derivarse de dicho incumplimiento.
- Los grupos de animación deberán observar y cumplir en todo momento las indicaciones de Policía Municipal, Guardia Civil, Protección Civil, Bomberos y la Organización para no dificultar ni entorpecer la marcha del recorrido, y deberán nombrar a un responsable del grupo y un suplente que serán los que estarán en contacto permanentemente con los responsables del Ayuntamiento.
- Los menores de edad participantes deberán contar con una autorización firmada por los padres o tutores. No se podrá realizar publicidad propia o de terceros sin el visto bueno del Ayuntamiento.
- Será indispensable, para participar en el desfile, que los participantes cumplan con toda la normativa en vigor.
- Es obligatorio utilizar disfraces acordes con el Carnaval, no pudiéndose limitar la indumentaria al uso de los uniformes de las entidades.
- La inscripción para la participación en este desfile lleva implícita la aceptación de estas normas.

## 11. PLAZO DE INSCRIPCIÓN

El plazo de inscripción es hasta el **día 24 de enero de 2024 a las 23:59h.**

## 12. ORDEN EN EL DESFILE

La Concejalía de Cultura, Festejos y Mayores, con las solicitudes recibidas de los interesados en participar

en el Carnaval Alcorcón 2024, decidirá el orden de cada una de ellas en el desfile, atendiendo a la temática de los disfraces, al estilo de las actuaciones, etc., buscando siempre la vistosidad del evento.

### **13. JURADO**

Se establece un Jurado compuesto por: presidente/a y secretario/a único, los cuales actuarán con voz, pero sin voto, y tres vocales, y suplentes por el mismo número para actuar en caso de ausencia justificada o manifiesta incompetencia de algún miembro. Ningún miembro del jurado podrá tener vinculación con los grupos participantes. Los miembros del Jurado atenderán al sentido de confidencialidad que requiera el cargo.

La designación de los miembros del jurado corresponde al titular de la Concejalía de Cultura, Festejos y Mayores, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

El Jurado quedará constituido oficialmente cuando concurra la presencia del/la presidente/a, el/los secretario/as y la totalidad de los vocales. En ese momento el/los secretario/as entregarán los impresos de votación a cada vocal y podrá iniciarse su intervención en el desfile.

Los vocales puntuarán en las casillas correspondientes, según su criterio personal, y con el límite sobre puntuación de 0 a 10.

En ningún caso los miembros del Jurado podrán prejuzgar, censurar letras, exceptuando aquellos casos en los que el jurado considere VIOLENCIA VERBAL (cuando se insulta, se ofende, se dicen palabras hirientes, se calumnia, se presiona o se hacen públicas cosas que debieran mantenerse ocultas) y prohibir actuaciones, excepto en el caso en que por causa justificada decidan descalificar alguna agrupación.

Todas las deliberaciones del Jurado tendrán carácter secreto.

La organización podrá conocer previamente las letras que las agrupaciones presenten al concurso.

Una vez finalizada la actuación de la agrupación, y debidamente rellenas las casillas de votación, los vocales entregarán las fichas al secretario/a debidamente firmadas o si el secretario/a no estuviera en el palco del Jurado se le entregarán al presidente/a, quienes comprobarán si se han relleno correctamente. Las fichas permanecerán en su poder no entregándose a ningún vocal del Jurado, hasta el momento de proceder al cómputo de puntuaciones.

Previa convocatoria del/la presidente/a, el Jurado se reunirá para estudiar y pronunciarse sobre las posibles reclamaciones referentes al concurso hechas al efecto por los representantes legales de las agrupaciones.

El Jurado podrá declarar el premio desierto si así lo estimase, en base a la calidad. Cualquier duda que pudiera generarse de la presente convocatoria específica será resuelta por el Jurado.

Se levantará acta de la sesión.

### **14. FALLO**

El jurado remitirá al instructor para su elevación al órgano competente para su resolución.

Al no figurar en el procedimiento otros hechos ni otras alegaciones que las realizadas por los participantes se prescinde del trámite de audiencia, ello en atención a lo establecido en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria de los Premios en el Tablón de Anuncio Municipal, de conformidad con el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicho plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que hubiera recaído resolución expresa, se podrán entender desestimadas por silencio administrativo las solicitudes presentadas.

La resolución de la titular de la Concejalía de Hacienda y Contratación por la que se otorgan los premios resuelve el procedimiento y pone fin a la vía administrativa. Dicho fallo será comunicado a los premiados y será inapelable

De conformidad con lo establecido en el artículo 42.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución de este procedimiento se dará a conocer a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alcorcón <https://www.ayto-alcorcon.es>.

Dicho fallo será comunicado a los premiados y será inapelable.

## 15. PREMIOS

Se establecen dos modalidades de disfraz colectivo según el objeto social de cada grupo:

Modalidad A: DISFRACES COLECTIVOS GENERALES

Modalidad B: DISFRACES COLECTIVOS DE GRUPOS DE ARTES ESCÉNICAS Y DANZA

Aquellos grupos, asociaciones, empresas cuyo objeto sea las artes escénicas o la danza que darán enmarcadas en la modalidad B. El resto participarán en la modalidad A.

**En la MODALIDAD A**, el jurado valorará para conceder los premios:

Originalidad, trabajo realizado, temática y la estética.

- Elaboración del traje: diseño, creación, unidad en el disfraz de grupo
- Maquillaje, complementos y accesorios y decorados
- Puesta en escena: trabajo en grupo, forma de desfilar, simpatía y animación

**En la MODALIDAD B**, el jurado valorará, además, la coreografía, el movimiento, la coordinación del conjunto y el ritmo.

La valoración de los premios colectivos se realizará durante el desfile que se desarrollará el día previsto, quedando los grupos obligados a participar en dicho desfile con los siguientes elementos:

- Cada grupo se identificará con un cartel con el nombre de su entidad y, en su caso, el tema elegido, situándolo en la cabecera del desfile e integrado dentro de la puesta en escena.
- Cada grupo realizará una puesta en escena con los elementos que estime necesarios para su disfraz: música, coreografías, decorado..., que se realizará durante el recorrido del desfile.
- Quedarán fuera de concurso aquellos grupos que no estén presentes en el lugar que les corresponda dentro del Desfile, como máximo, a la hora del inicio del mismo.

Se otorgarán los siguientes premios:

### **MODALIDAD A: DISFRACES COLECTIVOS GENERALES**

- **UN PRIMER PREMIO**, dotado con **TRESCIENTOS EUROS (300,00 €)**
- **UN SEGUNDO PREMIO**, dotado con **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (275,00 €)** -
- **UN TERCER PREMIO**, dotado con **DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250,00 €)**

### **MODALIDAD B: DISFRACES COLECTIVOS DE GRUPOS DE ARTES ESCÉNICAS Y DANZA**

- **UN PRIMER PREMIO**, dotado con **TRESCIENTOS EUROS (300,00 €)**
- **UN SEGUNDO PREMIO**, dotado con **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (275,00 €)**
- **UN TERCER PREMIO**, dotado con **DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250,00 €)**
- **PREMIO POR PARTICIPACIÓN**, a todas las charangas participantes dotado con un **diploma**

El importe de los premios, que tendrán la consideración de colectivos, estará sujeto a las retenciones e impuestos que determine la legislación vigente.

## **16. ENTREGA DE PREMIOS**

Los premios propuestos serán anunciados con la entrega de los trofeos al final del concurso, en la Plaza Reyes de España. La forma de pago del premio se realizará por el procedimiento legal correspondiente, previa cumplimentación de los requisitos exigidos al caso.

Para la tramitación presupuestaria y pago de los premios se seguirán los trámites y requisitos recogidos en el art. 5 de la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón.

## **17. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS**

Deben presentar certificación acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la AEAT y con la Seguridad Social.

El Servicio de Cultura, en conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) comprobará de oficio con anterioridad a la resolución de la convocatoria el cumplimiento de los requisitos en lo relativo a no tener deudas tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Alcorcón y no ser deudor por reintegro de ayudas o subvenciones en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento. Requiriendo a los solicitantes propuestos como beneficiarios, previo a elevar al órgano competente la propuesta de resolución de concesión, para que presenten las correspondientes certificaciones acreditativas de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT y con la Seguridad Social

## **18. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA**

La presente convocatoria específica se publicará en la página web del Ayuntamiento de Alcorcón <https://www.ayto-alcorcon.es>, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con los requisitos exigidos en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## **20. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

Los premios se desarrollarán con sujeción a la legislación vigente de protección de datos de carácter personal y, en particular, con sujeción a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

## **21. REGIMEN DE RECURSOS.**

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncio del Ayuntamiento de Alcorcón (artículos 123, 124 y 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

II. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de lo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 8.1, 14.1. 2.ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

## **22.- ENTIERRO DE LA SARDINA**

Todas las agrupaciones están invitadas a participar en los desfiles Carnavalescos “Entierro de la Sardina” el miércoles 13 de febrero de 2024; la salida se hará a las 19.00 h desde la Plaza de los Reyes de España y se recorrerá la C/ Mayor hasta la C/ Los Cantos, y entrando por la C/ Parque Ferial se accederá al auditorio Paco de Lucía, donde se hará la quema de las sardinas aportadas por los colectivos participantes, y la municipal.

Para participar en este Desfile del entierro de la sardina, es necesaria la inscripción en los términos descritos en el punto 9 de las presentes Bases.

El hecho de tomar parte en este Concurso, implica la total aceptación de la presente Convocatoria específica.

## ANEXO I

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL DESFILE DE CARNAVAL 2024 EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN

El Sr./Sra. \_\_\_\_\_

con DNI Nº: \_\_\_\_\_ en nombre y representación de:

\_\_\_\_\_ con CIF nº: \_\_\_\_\_ y domicilio: \_\_\_\_\_

de: \_\_\_\_\_ CP: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_ Teléfono móvil: \_\_\_\_\_

email: \_\_\_\_\_ manifiesta que ha tenido conocimiento de la convocatoria para la Participación en Carnavales 2024.

- **Especifica si tu Objeto social es escuela de baile y danza o artes escénicas** SI  NO

Por lo cual presenta las siguientes propuestas de participación:

- Desfile Concurso Carnavales 2024, sábado 10/02/2024** a partir de las 18:00 h.

Título: \_\_\_\_\_

Número de personas participantes: \_\_\_\_\_

Descripción: ¿Cuántos coches? \_\_\_\_\_ Equipo de sonido propio \_\_\_\_\_

- Entierro de la Sardina 2024, miércoles 14/02/2024** a partir de las 19:00 h.

Título: \_\_\_\_\_

Número de personas participantes: \_\_\_\_\_

Descripción: ¿Cuántos coches? \_\_\_\_\_ Equipo de sonido propio \_\_\_\_\_

Manifiesta que conoce y acepta las prescripciones al respecto y presenta la siguiente documentación en la Concejalía de Cultura o a la dirección electrónica ebarroso@ayto-alcorcon.es:

- Fotocopia del CIF/NIF.  
 Anexo II A: Listado de personas que participarán en la carroza/comparsa día **10/02/24**.  
 Anexo II B: Listado de personas que participarán en la carroza/comparsa día **14/02/24**.  
 Anexo III: Autorización para la participación de menores en Carnavales 2024.  
 Anexo IV: Ficha Inscripción de Carroza/Vehículo en el Concurso Desfile de Carnaval 2024, adjuntando copia de los Permisos de Circulación, ITV, Póliza de seguro de Responsabilidad Civil correspondientes de los vehículos que desfilan y del permiso de Conducción de los chóferes oportunos en cada caso (en el caso de carrozas) y documentación grupos electrógenos.

Por lo cual, SOLICITA participar en la opción arriba marcada de Carnavales 2024.

a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Firma del Representante:

En virtud del artículo 6.1 del Reglamento General de Protección de Datos de la UE (2016/679) y el artículo 8.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y de Garantía de Derechos Digitales de 5 de diciembre, los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón.

Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico [protecciondatos@ayto-alcorcon.es](mailto:protecciondatos@ayto-alcorcon.es), o por escrito presentado en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en [www.ayto-alcorcon.es](http://www.ayto-alcorcon.es). En virtud del artículo 8.1 del General de Protección de Datos de la UE (2016/679) y el artículo 7 de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, de 5 de diciembre, se le informa de manera expresa e inequívoca que el Ayuntamiento de Alcorcón puede tratar su imagen y/o voz, o de la de su hijo/a o menor de 14 años a su cargo, con la finalidad exclusiva de difundir las actividades desarrolladas por los servicios municipales al tratarse de un hecho noticiable, pudiendo ser reproducida en la web oficial del Ayuntamiento [www.ayto-alcorcon.es](http://www.ayto-alcorcon.es), así como en otros medios de comunicación municipales. El tratamiento de la imagen y/o voz es necesario para el normal desarrollo de los servicios. En ningún caso la imagen y/o voz será cedida a terceros. En caso de disconformidad, podrá oponerse a la publicación de su imagen y/o voz, o la de su hijo/a o menor de 14 años a su cargo. En tal caso, por los responsables del servicio se adoptarán las medidas oportunas para proteger su derecho de oposición, sin dañar la normal prestación del servicio al resto de los participantes.

Nota informativa: Esta Concejalía le podrá informar puntualmente de cualquier trámite del expediente al correo electrónico que nos facilite.



## ANEXO II-A

### LISTADO DE PERSONAS QUE PARTICIPARÁN EN LA CARROZA/ANIMACIÓN DESFILE SABADO 10 DE FEBRERO 2024

Listado de las personas que participarán en la carroza/animación:

Carroza/Animación: \_\_\_\_\_

Responsable:

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_

Tel. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ Fax. \_\_\_\_\_ e-mail. \_\_\_\_\_

Suplente:

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_

Tel. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ Fax. \_\_\_\_\_ e-mail. \_\_\_\_\_

**Nombre y DNI de las personas que participarán en el Desfile del Concurso de Carnaval del 10 de febrero de 2024:**

✦ Nombre y Apellidos \_\_\_\_\_

DNI \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_

✦ Nombre y Apellidos \_\_\_\_\_

DNI \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_

✦ Nombre y Apellidos \_\_\_\_\_

DNI \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_

✦ Nombre y Apellidos \_\_\_\_\_

DNI \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_

✦ Nombre y Apellidos \_\_\_\_\_

DNI \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_

✦ Nombre y Apellidos \_\_\_\_\_

DNI \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_

✦ Nombre y Apellidos \_\_\_\_\_

DNI \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_

✦ Nombre y Apellidos \_\_\_\_\_

DNI \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_

✦ Nombre y Apellidos \_\_\_\_\_

DNI \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_

✦ Nombre y Apellidos \_\_\_\_\_

DNI \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_

✦ Nombre y Apellidos \_\_\_\_\_

DNI \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_

✦ Nombre y Apellidos \_\_\_\_\_

DNI \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_



✦ Nombre y Apellidos \_\_\_\_\_  
DNI \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_

✦ Nombre y Apellidos \_\_\_\_\_  
DNI \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_

✦ Nombre y Apellidos \_\_\_\_\_  
DNI \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_

✦ Nombre y Apellidos \_\_\_\_\_  
DNI \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_

✦ Nombre y Apellidos \_\_\_\_\_  
DNI \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_

✦ Nombre y Apellidos \_\_\_\_\_  
DNI \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_

✦ Nombre y Apellidos \_\_\_\_\_  
DNI \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_

✦ Nombre y Apellidos \_\_\_\_\_  
DNI \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_

✦ Nombre y Apellidos \_\_\_\_\_  
DNI \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_

✦ Nombre y Apellidos \_\_\_\_\_  
DNI \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_

✦ Nombre y Apellidos \_\_\_\_\_  
DNI \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_

✦ Nombre y Apellidos \_\_\_\_\_  
DNI \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_

✦ Nombre y Apellidos \_\_\_\_\_  
DNI \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_

**TOTAL PARTICIPANTES:** \_\_\_\_\_

**Alcorcón, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024**

**Fdo.:**

En virtud del artículo 6.1 del Reglamento General de Protección de Datos de la UE (2016/679) y el artículo 8.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y de Garantía de Derechos Digitales de 5 de diciembre, los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón.

Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico [protecciondatos@ayto-alcorcon.es](mailto:protecciondatos@ayto-alcorcon.es), o por escrito presentado en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en [www.ayto-alcorcon.es](http://www.ayto-alcorcon.es)

En virtud del artículo 8.1 del General de Protección de Datos de la UE (2016/679) y el artículo 7 de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, de 5 de diciembre, se le informa de manera expresa e inequívoca que el Ayuntamiento de Alcorcón puede tratar su imagen y/o voz, o la de su hijo/a o menor de 14 años a su cargo, con la finalidad exclusiva de difundir las actividades desarrolladas por los servicios municipales al tratarse de un hecho noticiable, pudiendo ser reproducida en la web oficial del Ayuntamiento [www.ayto-alcorcon.es](http://www.ayto-alcorcon.es), así como en otros medios de comunicación municipales. El tratamiento de la imagen y/o voz es necesario para el normal desarrollo de los servicios. En ningún caso la imagen y/o voz será cedida a terceros. En caso de disconformidad, podrá oponerse a la publicación de su imagen y/o voz, o la de su hijo/a o menor de 14 años a su cargo. En tal caso, por los responsables del servicio se adoptarán las medidas oportunas para proteger su derecho de oposición, sin dañar la normal prestación del servicio al resto de los participantes.



## ANEXO II-B

### LISTADO DE PERSONAS QUE PARTICIPARÁN EN LA CARROZA/ANIMACIÓN DESFILE ENTIERRO DE LA SARDINA 14 DE FEBRERO 2024

**Listado de las personas que participarán en la carroza/animación:**

Carroza/Animación: \_\_\_\_\_

Responsable:

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_

Tel. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ Fax. \_\_\_\_\_ e-mail. \_\_\_\_\_

Suplente:

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_

Tel. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ Fax. \_\_\_\_\_ e-mail. \_\_\_\_\_

**Nombre y DNI de las personas que participarán en el Entierro de la Sardina del 14 de febrero de 2024:**

✦ Nombre y Apellidos \_\_\_\_\_

DNI \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_

✦ Nombre y Apellidos \_\_\_\_\_

DNI \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_

✦ Nombre y Apellidos \_\_\_\_\_

DNI \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_

✦ Nombre y Apellidos \_\_\_\_\_

DNI \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_

✦ Nombre y Apellidos \_\_\_\_\_

DNI \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_

✦ Nombre y Apellidos \_\_\_\_\_

DNI \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_

✦ Nombre y Apellidos \_\_\_\_\_

DNI \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_

✦ Nombre y Apellidos \_\_\_\_\_

DNI \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_

✦ Nombre y Apellidos \_\_\_\_\_

DNI \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_

✦ Nombre y Apellidos \_\_\_\_\_

DNI \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_

✦ Nombre y Apellidos \_\_\_\_\_

DNI \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_

✦ Nombre y Apellidos \_\_\_\_\_

DNI \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_

✦ Nombre y Apellidos \_\_\_\_\_  
DNI \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_

✦ Nombre y Apellidos \_\_\_\_\_  
DNI \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_

✦ Nombre y Apellidos \_\_\_\_\_  
DNI \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_

✦ Nombre y Apellidos \_\_\_\_\_  
DNI \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_

✦ Nombre y Apellidos \_\_\_\_\_  
DNI \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_

✦ Nombre y Apellidos \_\_\_\_\_  
DNI \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_

✦ Nombre y Apellidos \_\_\_\_\_  
DNI \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_

✦ Nombre y Apellidos \_\_\_\_\_  
DNI \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_

✦ Nombre y Apellidos \_\_\_\_\_  
DNI \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_

✦ Nombre y Apellidos \_\_\_\_\_  
DNI \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_

✦ Nombre y Apellidos \_\_\_\_\_  
DNI \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_

**TOTAL PARTICIPANTES:** \_\_\_\_\_

**Alcorcón, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024**

**Fdo.:**

En virtud del artículo 6.1 del Reglamento General de Protección de Datos de la UE (2016/679) y el artículo 8.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y de Garantía de Derechos Digitales de 5 de diciembre, los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón.

Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico [protecciondatos@ayto-alcorcon.es](mailto:protecciondatos@ayto-alcorcon.es), o por escrito presentado en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en [www.ayto-alcorcon.es](http://www.ayto-alcorcon.es)

En virtud del artículo 8.1 del General de Protección de Datos de la UE (2016/679) y el artículo 7 de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, de 5 de diciembre, se le informa de manera expresa e inequívoca que el Ayuntamiento de Alcorcón puede tratar su imagen y/o voz, o de la de su hijo/a o menor de 14 años a su cargo, con la finalidad exclusiva de difundir las actividades desarrolladas por los servicios municipales al tratarse de un hecho noticiable, pudiendo ser reproducida en la web oficial del Ayuntamiento [www.ayto-alcorcon.es](http://www.ayto-alcorcon.es), así como en otros medios de comunicación municipales. El tratamiento de la imagen y/o voz es necesario para el normal desarrollo de los servicios. En ningún caso la imagen y/o voz será cedida a terceros. En caso de disconformidad, podrá oponerse a la publicación de su imagen y/o voz, o la de su hijo/a o menor de 14 años a su cargo. En tal caso, por los responsables del servicio se adoptarán las medidas oportunas para proteger su derecho de oposición, sin dañar la normal prestación del servicio al resto de los participantes.

## ANEXO III

### INSCRIPCIÓN INFANTIL PARTICIPACIÓN EN CARNAVALES 2024

A cumplimentar por el interesado. Por favor, rellene **TODOS LOS DATOS** con **LETRA MAYÚSCULA** y entregar documento original en la Concejalía de Cultura, Festejos y Mayores, a través de la Asociación o entidad

<b>NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN:</b>		
<b>DATOS DEL NIÑO/A</b>		
<b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b> _____		
D.N.I.: _____	FECHA DE NACIMIENTO: _____	
DOMICILIO HABITUAL: _____		
C.P.: _____	POBLACIÓN: _____	PROVINCIA: _____
<b>DATOS DEL PADRE/MADRE O TUTOR</b>		
<b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b> _____		
Con D.N.I.: _____		
DIRECCIÓN: _____		
C.P.: _____	POBLACIÓN: _____	PROVINCIA: _____
E-mail: _____		
TELÉFONO FIJO: _____	TELÉFONO MÓVIL: _____	/ _____
como PADRE: <input type="checkbox"/> MADRE: <input type="checkbox"/> TUTOR: <input type="checkbox"/>		
<b>AUTORIZO</b>		
a mi hijo/a _____ a participar en la actividad y otros (ser fotografiado o filmado, y a que se publiquen dichas imágenes donde sea claramente identificable, según el derecho de la propia imagen que está reconocida en el art. 18.1 de la Constitución y regulado por la Ley 5/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen) del Ayuntamiento de Alcorcón – Concejalía de Cultura, Festejos y Mayores denominada:		
<input type="checkbox"/> <b>Desfile Concurso Carnavales 2024</b> , que se desarrollará el día <b>10/02/2024</b> a partir de las 18:00 h.		
<input type="checkbox"/> <b>Entierro de la Sardina 2024</b> , que se desarrollará el día <b>14/02/2024</b> a partir de las 19:00 h.		

Fdo.:

En virtud del artículo 6.1 del Reglamento General de Protección de Datos de la UE (2016/679) y el artículo 8.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y de Garantía de Derechos Digitales de 5 de diciembre, los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón.

Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico [protecciondatos@ayto-alcorcon.es](mailto:protecciondatos@ayto-alcorcon.es), o por escrito presentado en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en [www.ayto-alcorcon.es](http://www.ayto-alcorcon.es)

En virtud del artículo 8.1 del General de Protección de Datos de la UE (2016/679) y el artículo 7 de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, de 5 de diciembre, se le informa de manera expresa e inequívoca que el Ayuntamiento de Alcorcón puede tratar su imagen y/o voz, o la de su hijo/a o menor de 14 años a su cargo, con la finalidad exclusiva de difundir las actividades desarrolladas por los servicios municipales al tratarse de un hecho noticiable, pudiendo ser reproducida en la web oficial del Ayuntamiento [www.ayto-alcorcon.es](http://www.ayto-alcorcon.es), así como en otros medios de comunicación municipales. El tratamiento de la imagen y/o voz es necesario para el normal desarrollo de los servicios. En ningún caso la imagen y/o voz será cedida a terceros. En caso de disconformidad, podrá oponerse a la publicación de su imagen y/o voz, o la de su hijo/a o menor de 14 años a su cargo. En tal caso, por los responsables del servicio se adoptarán las medidas oportunas para proteger su derecho de oposición, sin dañar la normal prestación del servicio al resto de los participantes.



## ANEXO IV

### FICHA INSCRIPCIÓN DE LA CARROZA/VEHÍCULO EN EL DESFILE CARNAVAL 2024

**NOMBRE DE LA CARROZA/VEHÍCULO:**

#### 1.- DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD O PATROCINADOR/GRUPO/ASOCIACIÓN

Nombre: \_\_\_\_\_ Apellidos: \_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_ Edad (1): \_\_\_\_\_ Fecha Nacimiento: \_\_\_\_\_

Teléfono (2): \_\_\_\_\_ Teléfono Móvil: \_\_\_\_\_

En representación de (3) \_\_\_\_\_

C.I.F.: \_\_\_\_\_ EMAIL: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ PROVINCIA: \_\_\_\_\_

(1) Tener 18 años.

(2) Obligatorio.

(3) Especificar si participa en representación de alguna asociación, empresa, etc.

#### 2.- DATOS DEL CONDUCTOR

Nombre: \_\_\_\_\_ Apellidos: \_\_\_\_\_

DNI \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ Teléfono móvil \_\_\_\_\_

Se deberá presentar en la Concejalía de Cultura y Festejos los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I.
- Permiso de Conducir de la persona que manejará el vehículo.
- Permiso de Circulación y del impreso de haber superado la ITV.
- Póliza de seguro de Responsabilidad Civil.

#### 3.- DATOS DEL VEHÍCULO

Titular de la póliza de seguro: \_\_\_\_\_

Asegurado: \_\_\_\_\_

Tipo de vehículo (4): \_\_\_\_\_

Medidas: \_\_\_\_\_ ALTURA: \_\_\_\_\_ ANCHO: \_\_\_\_\_ LARGO: \_\_\_\_\_

EXTINTORES (5): \_\_\_\_\_ GRUPO ELECTRÓGENO: \_\_\_\_\_

(4) Turismo, furgoneta, plancha articulada, etc.

(5) Los vehículos deberán ir provistos de extintores homologados en vigor.

#### 4.- ACOMPAÑANTES, PERSONAL VOLUNTARIO (Fotocopia del DNI)

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Firma del Representante:

En virtud del artículo 6.1 del Reglamento General de Protección de Datos de la UE (2016/679) y el artículo 8.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y de Garantía de Derechos Digitales de 5 de diciembre, los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón.

Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establece la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico [protecciondatos@ayto-alcorcon.es](mailto:protecciondatos@ayto-alcorcon.es), o por escrito presentado en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en [www.ayto-alcorcon.es](http://www.ayto-alcorcon.es)

En virtud del artículo 8.1 del General de Protección de Datos de la UE (2016/679) y el artículo 7 de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, de 5 de diciembre, se le informa de manera expresa e inequívoca que el Ayuntamiento de Alcorcón puede tratar su imagen y/o voz, o la de su hijo/a o menor de 14 años a su cargo, con la finalidad exclusiva de difundir las actividades desarrolladas por los servicios municipales al tratarse de un hecho noticiable, pudiendo ser reproducida en la web oficial del Ayuntamiento [www.ayto-alcorcon.es](http://www.ayto-alcorcon.es), así como en otros medios de comunicación municipales. El tratamiento de la imagen y/o voz es necesario para el normal desarrollo de los servicios. En ningún caso la imagen y/o voz será cedida a terceros. En caso de disconformidad, podrá oponerse a la publicación de su imagen y/o voz, o la de su hijo/a o menor de 14 años a su cargo. En tal caso, por los responsables del servicio se adoptarán las medidas oportunas para proteger su derecho de oposición, sin dañar la normal prestación del servicio al resto de los participantes.

